



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
LIMITADA

A/C.1/35/L.21  
14 noviembre 1980  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: ESPAÑOL/INGLES

Trigésimo quinto período de sesiones  
PRIMERA COMISION  
Tema 44 i) del programa

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES APROBADAS POR  
LA ASAMBLEA GENERAL EN SU DECIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

ARMAS NUCLEARES EN TODOS LOS ASPECTOS

Argelia, Argentina, Birmania, Cuba, India, México, Nigeria,  
Pakistán, Perú, Sri Lanka, Suecia, Venezuela y Yugoslavia:  
proyecto de resolución

La Asamblea General,

Recordando que en su primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme decidió que las medidas eficaces de desarme nuclear y la prevención de la guerra nuclear tenían la más alta prioridad, y que era necesario detener e invertir la carrera de armamentos nucleares en todos sus aspectos a fin de evitar el peligro de una guerra con armas nucleares,

Recordando también que en el mismo período de sesiones se reconoció expresamente que la realización del desarme nuclear exigiría la negociación urgente de acuerdos en etapas apropiadas y con medidas adecuadas de verificación satisfactorias para los Estados interesados, y se definieron los resultados que debían buscarse en cada una de esas etapas,

Reiterando su convicción expresada en la resolución 34/83 B, de 11 de diciembre de 1979, de que el Comité de Desarme, como único órgano multilateral de negociación sobre el desarme, debería comenzar, con carácter urgente y de la manera más directa posible, a participar en negociaciones sustantivas sobre cuestiones prioritarias de desarme,

Teniendo presente la declaración formulada por 21 de los Estados miembros del Comité de Desarme en el documento de trabajo CD/64, de 27 de febrero de 1980, en el sentido de que los grupos de trabajo eran el mejor mecanismo disponible para celebrar negociaciones concretas en el seno del Comité,

Tomando en cuenta las conclusiones positivas que se derivan del funcionamiento de los cuatro grupos de trabajo ad hoc establecidos por el Comité de Desarme el 17 de marzo de 1980 para ocuparse, respectivamente, de los temas relacionados con las armas químicas, las armas radiológicas, las llamadas "garantías negativas" y el programa comprensivo de desarme,

1. Insta al Comité de Desarme a que, al iniciar su período de sesiones de 1981, establezca un grupo de trabajo ad hoc sobre el tema que en su agenda para 1979 y para 1980 ha llevado el título de "La cesación de la carrera de armamentos nucleares y el desarme nuclear";

2. Considera que, a la luz del intercambio de opiniones que sobre esta cuestión se ha celebrado en los dos últimos períodos anuales de sesiones del Comité, convendría que el grupo de trabajo comenzara por abordar la cuestión de la elaboración y elucidación de las etapas de desarme nuclear a que se hace referencia en el párrafo 50 del Documento Final, incluida la determinación de las responsabilidades de los Estados poseedores de armas nucleares y la función de los Estados no poseedores de tales armas en el proceso conducente al logro del desarme nuclear.

-----